

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, disponrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.283.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Junta Superior provincial reguladora de los precios de las harinas y del pan.

FIJACION DEL PRECIO DE HARINAS Y PAN

Circular.

A propuesta de la Junta Superior provincial reguladora de los precios de las harinas y del pan y para su más exacta cumplimentación, se hace público, desde este periódico oficial, que los acuerdos tomados por la misma en su última reunión, sobre fijación de dichos precios en el mes actual, son los siguientes:

- 1.º A 63 pesetas el precio de los cien kilos de harina, sin envase y puestos en fábrica.
- 2.º A 65 pesetas el precio de los cien kilos de harina, con envase y puestos en tahona.
- 3.º A 60 céntimos el precio del kilo de pan familiar en la capital de la provincia.
- 4.º A 65 céntimos el precio del kilo de pan familiar en los pueblos de la provincia.
- 5.º Quedan libres de tasa de precio y peso las demás clases de pan puestas a la venta.
- 6.º Los precios fijados para el pan familiar en la capital y en los pueblos de la provincia se refieren al peso del kilo, que debe ser servido al público con toda exactitud y cobrado con arreglo a la tasa; pero los pedidos hechos por el público de piezas de medio kilo, a los que no es posible aplicar la calificación de pan familiar, según las disposiciones vigentes en la materia, quedan libres de dicha tasa a los efectos consiguientes.

7.º Se requiere a todas las Alcaldías de la provincia para que pongan el mayor cuidado y vigilancia posible, a fin de evitar que se alteren por ningún concepto los precios anteriormente señalados sobre el pan familiar, debiendo denunciar a los infractores y teniendo en cuenta la responsabilidad que dichas Alcaldías contraen por no cumplimentar esta circular, a partir de su publicación en este periódico oficial.

8.º A los efectos de esta circular, se considerará pan familiar o de tasa el de tipo corriente, de mil gramos de peso y de más consumo en cada localidad, delegando la Junta Superior provincial en las Comisiones municipales de Abastos la determinación de esta clase de pan.

9.º Finalmente, se recuerda la obligación que tienen todos los dueños de fábricas y despachos de pan de colocar carteles perfectamente visibles al público en los que, con toda claridad, se indique la clase de pan familiar o de tasa y el precio fijado por la Junta Superior provincial para el mismo.

Zaragoza, a 7 de marzo de 1935.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

Núm. 1.281.

ORDEN PUBLICO

Circular.

Tan pronto como se reciban en los Ayuntamientos de los pueblos que se mencionan a continuación los impresos que con esta fecha se les remiten por correo, referentes a servicios y otros conceptos relacionados con el orden público, deberán las respectivas Alcaldías consignar en ellos los datos que se solicitan, remitiendo, con la mayor celeridad posible, un ejemplar a este Gobierno civil; otro, directamente, a la Oficina de Información y Enlace (Sección de Estadística) de la Dirección general de Seguridad, y dejar el tercero

archivado en el Ayuntamiento, el cual, del mismo modo, deberá remitir las alteraciones sucesivas, encareciendo pongan todos el máximo celo y diligencia en el cumplimiento de este servicio, por ser interesantísimo para el orden público.

Zaragoza, 8 de marzo de 1935.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

Relación de pueblos que se cita.

Alagón	Leciñena
La Almunia	Luna
Ariza	Maella
Ateca	Magallón
Azuara	Mallén
Belchite	Mequinenza
Borja	Morata de Jalón
Calatayud	Pedrola
Calatorao	Pina de Ebro
Cariñena	Quinto
Caspe	Ricla
Cetina	Sádaba
Daroca	Sástago
Ejea de los Caballeros	Sos del Rey Católico
Epila	Tarazona
Escatrón	Tauste
Fabara	Uncastillo
Fuentes de Ebro	Utebo
Gallur	Villanueva de Gállego
Gelsa	Villarroya de la Sierra
Herrera de los Navarros	Zuera
Lécera	Zaragoza

Núm. 1.282.

ANIMALES DAÑINOS.—Circular.

Con esta fecha concedo autorización al vecino de Calatayud, D. Mariano del Río, para exterminar por medio de extricción los animales dañinos existentes en el monte de Armantes, en los barrancos conocidos por Valdezanco y Valdecalveta, sitios en aquel término municipal, previa la adopción de cuantas medidas de precaución determinan la vigente ley de Caza y el Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1935.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

SECCION TERCERA

Núm. 1.278

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las trece horas del día 1 de abril próximo, se admitirán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de sexta clase, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución se detallan a continuación:

Obras del proyecto de reparación del camino vecinal número 208, denominado de Malón (carretera provincial de Navarra), pasando por el pueblo a su estación del ferrocarril, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 19.287'52 pesetas, siendo la fianza provisional 964'40 pesetas, equivalente al 5 por 100 de dicho presupuesto y la fianza definitiva el importe del 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días a contar desde la fecha de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio de esta Diputación provincial, el día 2 del próximo mes de abril, a las doce horas, presidiendo el acto el señor Presidente de la Corporación o el señor Diputado en quien delegue, otro señor Diputado y el señor Secretario autorizante.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Negociado de Fomento), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas, con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Javier Jimeno Monteagudo, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 4 de marzo de 1935.—El Secretario, Emilio Falcó. — El Presidente, Luis Orensanz.

Modelo de proposición.

D., vecino de....., según cédula personal de la tarifa, clase número, expedida en con fecha de de, enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras me obligo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que haya n de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1.277

Convocatoria.

Se convoca a los aspirantes admitidos a examen previo en expediente de provisión de cinco plazas de Maestros encargados del cuidado, vi-

gilancia y educación de los asilados del Hogar Pignatelli, de esta ciudad, para que concurran el día 14 del actual, a las nueve de la mañana, al Hospital provincial, para someterse al reconocimiento previo facultativo a que se refiere la convocatoria, y se les cita igualmente para que concurran el mismo día 14, a las nueve y media, a la Diputación provincial (Salón de Sesiones), a fin de dar comienzo a la práctica de los ejercicios de examen; advirtiéndoles que la no presentación a cualquiera de los dos actos se entenderá como renuncia a sus derechos de aspirante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1935.—El Presidente del Tribunal, Manuel Albareda.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Instituto Nacional Agronómico.

ESCUELA PROFESIONAL DE PERITOS AGRICOLAS

Convocatoria para los aspirantes a ingreso en esta Escuela.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de noviembre de 1928 y las modificaciones de las Reales órdenes de 5 de octubre de 1929 y 4 de junio de 1930, y de acuerdo con lo resuelto en fecha de 4 de marzo de 1933 por la Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica, se anuncia la presente convocatoria de exámenes de ingreso en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas.

Para tomar parte en ellos se solicitará del Ingeniero Director, en instancia de petición de examen, a la que se acompañará: copia de la inscripción de nacimiento en el Registro civil (legalizada si el solicitante no es del territorio de la Audiencia de Madrid), cédula personal del interesado, certificado de la revacunación del Colegio de Médicos y dos retratos tamaño carnet.

Los aspirantes de años anteriores sólo tendrán que acompañar a la instancia la cédula personal y las dos fotografías.

En concepto de derechos se satisfarán 20 pesetas en metálico por cada uno de los cuatro grupos de que se puede pedir examen.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Escuela, durante los días laborables, del 1 al 10 de mayo, de diez a doce de la mañana, para aquellos que deseen examinarse en la convocatoria de la primera época, habiendo otra convocatoria con carácter de extraordinaria, cuya matrícula puede efectuarse por quienes no lo hayan hecho en la anterior, durante los días laborables de la primera decena de septiembre, siendo válida para esta segunda época la matrícula efectuada para la primera convocatoria.

Los aspirantes deberán justificar las siguientes condiciones:

1.^a Ser de nacionalidad española, no pudiendo matricularse en el primer curso de las enseñanzas que se siguen en la Escuela mientras no hayan cumplido la edad de dieciséis años.

2.^a No padecer enfermedad o defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificado expedido por el Médico designado al efecto por Claustro para efectuar el reconocimiento de los aspirantes.

Las enfermedades o defectos que darán motivo de exclusión por este concepto constan en una relación

aprobada por la Junta de Profesores, que puede ser consultada en la Secretaría de la Escuela.

Las materias de cuyo conocimiento deberán examinarse los aspirantes a ingreso en la Escuela se dividirán en cuatro grupos:

A. Examen de conjunto de Gramática castellana y Geografía general y de España.

B. Elementos de Aritmética y Geometría plana.

C. Elementos de Historia natural, Elementos de Física y Química.

D. Dibujo lineal.

El examen de cada uno de los tres primeros grupos anteriores comprenderá dos fases: la primera, consistente en ejercicios escritos, cuya aprobación ha de preceder a la segunda fase, y otra de examen oral, que consistirá en la respuesta a las lecciones sacadas a la suerte. En cuanto a la primera parte del examen correspondiente al grupo A se verificará escribiendo al dictado uno o varios párrafos fijados por el Tribunal y realizando el análisis gramatical de los mismos.

Para el grupo B, consistirá esta fase del examen escrito en la resolución de varios problemas o ejercicios propuestos por el Tribunal.

Para el examen de Elementos de Historia natural y de Física y Química, el primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un tema relativo a una o varias cuestiones de las contenidas en los cuestionarios correspondientes.

El examen de Dibujo lineal consistirá en la copia y delineación de una lámina de motivos arquitectónicos o de elementos de máquinas.

En cualquiera de los grupos A, B, C, cada uno de los ejercicios escritos tendrán carácter eliminatorio, sin que el aspirante declarado apto para continuarlo sea aprobado hasta no serlo definitivamente en el ejercicio oral, y sin que la declaración de aptitud en dichos ejercicios suponga la adquisición de derechos ulteriores en otras convocatorias, en el caso de no ser aprobado del ejercicio oral.

Los Tribunales tendrán la facultad de ampliar las preguntas hasta el punto que estimen necesario, para formar cabal juicio de la suficiencia de los aspirantes, sin más limitación que la que señalan los cuestionarios vigentes publicados en la *Gaceta de Madrid* de 17 de noviembre de 1926.

Los exámenes de ingreso darán principio para los aspirantes matriculados en la convocatoria ordinaria dentro de la segunda decena de mayo, y los de la convocatoria extraordinaria a partir del 15 de septiembre.

Para los exámenes de cada uno de los grupos, el Tribunal respectivo, por mayoría de votos y en votación secreta, calificará a cada uno de los candidatos de «aprobado» o «suspense», extendiéndose acta duplicada del resultado formado por todos los Profesores del Tribunal.

Uno de los ejemplares será archivado en la Secretaría y el otro expuesto al público en el tablón de anuncios.

El candidato que no se presente cuando sea llamado no podrá ser examinado hasta la convocatoria siguiente.

Si al ser llamado solicitara del Tribunal y por escrito la dispensa de la falta, y si las razones alegadas resultaran atendibles por el Tribunal, éste podrá conceder nuevos señalamientos de examen por una sola vez.

El no presentarse a un examen cualquiera, sea definitivo o no, salvo lo dispuesto en el artículo anterior, equivale a que el aspirante quede suspense en el grupo correspondiente.

La Florida (Madrid), 7 de enero de 1935.—El Ingeniero Director, C. Benaiges.

(Gaceta 2 marzo 1935).

Núm. 1.253.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca Fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes de febrero de 1935.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
62	1	Isidro Lobera Beltrán	Zaragoza	Escribiente
63	1	Renzo Pixcio Durio	Idem	Obrero
64	4	Jorge Magdalena Lacambra	Tarazona	Id.
65	4	Julio Coscolín Huerta	Idem	Id.
66	4	Tomás Marianini Lasa	Idem	Practicante
67	4	José Soria Jáuregui	Idem	Obrero
68	4	Mariano Delpón Hernández	Idem	Id.
69	6	Mariano Arribas Conde	Zaragoza	Id.
70	6	Antonio Sendre Pérez	Idem	Id.
71	7	Justo Gayán Sarmiento	Nuévalos	Id.
72	7	Francisco Sánchez Júlvez	Zaragoza	Id.
72 B	13	Demetrio Gracia Pío	Idem	Id.
73	16	Pedro Gascón Martínez	Idem	Empleado
74	16	Pascual Gracia Muñoz	Idem	Obrero
75	19	Manuel Escosa Pina	Letux	Empleado
76	19	Sebastián Pérez Pastor	Zaragoza	Obrero
77	20	Mateo Ibáñez Joven	Morés	Id.
78	21	Genaro Martín Ezquerria	Zaragoza	Id.
79	21	José María de Llanza Lluchi	Centellas	Estudiante
80	22	Cristóbal Pellicena Ferruz	Sástago	Obrero
81	22	Alejandro Lisbona Gracia	Alborge	Id.
82	23	José Deltiempo Guiar	Zaragoza	Id.
83	23	Pascual Pardos Sánchez	Ateca	Fondista
84	23	Valero Enrique Olivito Asensio	Zaragoza	Médico
85	27	Ricardo Frias Esteban	Idem	Industrial
86	27	Ignacio Herrero Blanco	Terrer	Obrero

Zaragoza, 6 de marzo de 1935. — El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Cortés.

Núm. 1.276.

Junta de Plaza y Guarnición de Zaragoza.

Anuncio.

A las once horas del día veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y cinco, se reunirá la Junta de Plaza y Guarnición, en el Parque de Intendencia de esta plaza, para la adquisición, por concurso libre, de los artículos siguientes:

Harina de 1.ª entrefuerte ..	150 quintales métricos.
Id. de 2.ª	650 — —
Cebada	2.000 — —
Paja	2.600 — —
Leña de hornos	200 — —
Id. de cocinas	600 — —
Cok hornos	100 — —
Hulla para hornos	150 — —
Id. para cocinas	40 — —
Petróleo	50 litros.
Gas-oil	7.000 —

Para tomar parte en dicho acto, los ofertantes deberán presentar sus proposiciones por escrito y los documentos que justifican su capacidad para hacer suministros al Ejército, según el Reglamento de la Contribución industrial, así como los que acrediten su personalidad. Dichas ofertas se admitirán en la Secretaría de la Junta, todos los días laborables, de 10 a 12 horas, y el día del concurso, de 8 a 9 horas.

Los pliegos de condiciones, así como las muestras de artículos que han de servir de tipo, estarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a doce horas, en la Secretaría.

No se precisará la presentación de muestras ni efectuar el depósito provisional del cinco por ciento, pero aceptada la oferta por la Junta, deberá hacerse en dicho acto el depósito definitivo del diez por ciento y firmar su compromiso de venta, dando principio la entrega de artículos a partir de la fecha siguiente de la firma del compromiso.

El importe de las adjudicaciones estará sujeto al ini-

puesto de pagos al Estado y contribución de derechos reales.

Zaragoza, 6 de marzo de 1935.—El Teniente Secretario, Emilio Tortajada. — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición.

D., vecino de, con domicilio en, calle, número, enterado del concurso anunciado para la adquisición de artículos con destino al Parque de Intendencia que ha de celebrarse el día, así como las características de aquéllos y condiciones que han de regir en dichas adquisiciones, se comprometo al suministro de los artículos siguientes:

ARTICULOS	Cantidad	Precio Q. M.	Importe
.....
.....
.....
Total

Zaragoza

(Firma del interesado).

Sobre y dirección:

Oferta para la venta de

Señor Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de Zaragoza.

Núm. 1.273.

Servicio de Avance Catastral.

Valoración agrícola.

En cumplimiento de la base 20 de la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1934, para la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de agosto de 1934, sobre formación del Registro Fiscal de la Riqueza rústica, se hace saber a la Junta Pericial de Catastro y a los contribuyentes en general del término municipal de Luna, que por la 5.ª Brigada de Valoración agrícola de este Servicio se dará comienzo a dichos trabajos, en el referido término, el día 8 del actual.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que la Junta Pericial y los contribuyentes preparen la documentación y datos que puedan interesarles, para la mayor eficacia del servicio.

Zaragoza, 7 de marzo de 1935. — El Ingeniero Jefe de la 5.ª Brigada, Antonio Pérez Navarro.

Núm. 1.274.

Valoración agrícola.

En cumplimiento de la base 20 de la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1934, para la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de agosto de 1934, sobre formación del Registro Fiscal de la Propiedad rústica, se hace saber a la Junta Pericial de Catastro y a los contribuyentes en general del término municipal de Villanueva de Gállego, que por la 1.ª Brigada de Valoración agrícola de este Servicio se dará comienzo a dichos trabajos, en el referido término, el día 8 del corriente.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que la Junta Pericial y los contribuyentes prepara-

ren la documentación y datos que puedan interesarles, para la mayor eficacia del servicio.

Zaragoza, 6 de marzo de 1935. — El Ingeniero Jefe de la 1.ª Brigada, José Zárate.

Valoración agrícola.

En cumplimiento de la base 20 de la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1934, para la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de agosto de 1934, sobre formación del Registro Fiscal de la Propiedad rústica, se hace saber a la Junta Pericial de Catastro y a los contribuyentes en general del término municipal de Utebo, que por la 1.ª Brigada de Valoración agrícola de este Servicio se dará comienzo a dichos trabajos, en el referido término, el día 9 del corriente.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que la Junta Pericial y los contribuyentes preparen la documentación y datos que puedan interesarles, para la mayor eficacia del servicio.

Zaragoza, 6 de marzo de 1935. — El Ingeniero Jefe de la 1.ª Brigada, José Zárate.

Valoración agrícola.

En cumplimiento de la base 20 de la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1934, para la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de agosto de 1934, sobre formación del Registro Fiscal de la Riqueza rústica, se hace saber a la Junta Pericial de Catastro y a los contribuyentes en general del término municipal de Zuera, que por la 3.ª Brigada de Valoración agrícola de este Servicio se dará comienzo a dichos trabajos, en el referido término, el día 8 del actual.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que la Junta Pericial y los contribuyentes preparen la documentación y datos que puedan interesarles, para la mayor eficacia del servicio.

Zaragoza, 6 de marzo de 1935. — El Ingeniero Jefe de la 3.ª Brigada, José Pérez Guillén.

Valoración agrícola.

En cumplimiento de la base 20 de la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1934, para la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de agosto de 1934, sobre formación del Registro Fiscal de la Propiedad rústica, se hace saber a la Junta Pericial de Catastro y a los contribuyentes en general del término municipal de Perdiguera, que por la 4.ª Brigada de Valoración agrícola de este Servicio se dará comienzo a dichos trabajos, en el referido término municipal, el día 7 del corriente.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que la Junta Pericial y los contribuyentes preparen la documentación y datos que puedan interesarles, para la mayor eficacia del servicio.

Zaragoza, 6 de marzo de 1935. — El Ingeniero Jefe de la 4.ª Brigada, Alfonso Herreros de Tejada.

Valoración agrícola.

En cumplimiento de la base 20 de la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1934, para la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de agosto de 1934, sobre formación del Registro Fiscal de la Propiedad rústica, se hace saber a la Junta Pericial de Catastro y a los contribuyentes en general del término municipal de Leciñena, que por la 4.ª

Brigada de Valoración agrícola de este Servicio se dará comienzo a dichos trabajos, en el referido término, el día 13 del corriente.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que la Junta Pericial y los contribuyentes preparen la documentación y datos que puedan interesarles, para la mayor eficacia del servicio.

Zaragoza, 6 de marzo de 1935. — El Ingeniero Jefe de la 4.^a Brigada, Alfonso Herreros de Tejada.

Valoración agrícola.

En cumplimiento de la base 20 de la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1934, para la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de agosto de 1934, sobre formación del Registro Fiscal de la Propiedad rústica, se hace saber a la Junta Pericial de Catastro y a los contribuyentes en general del término municipal de Alagón, que por la 4.^a Brigada de Valoración agrícola de este Servicio se dará comienzo a dichos trabajos, en el referido término, el día 18 del corriente.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que la Junta Pericial y los contribuyentes preparen la documentación y datos que puedan interesarles, para la mayor eficacia del servicio.

Zaragoza, 6 de marzo de 1935. — El Ingeniero Jefe de la 4.^a Brigada, Alfonso Herreros de Tejada.

Núm. 1.275.

Valoración agrícola.

En cumplimiento de la base 20 de la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1934, para la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de agosto de 1934, sobre formación del Registro Fiscal de la Riqueza rústica, se hace saber a la Junta Pericial de Catastro y a los contribuyentes en general del término municipal de Alfajarín, que por la 6.^a Brigada de Valoración agrícola de este Servicio se dará comienzo a dichos trabajos, en el referido término, el día 8 del actual.

Asimismo se hace saber a la Junta Pericial y a los contribuyentes en general del término de Villamayor, que el día 12 del corriente comenzarán en ese término los mismos trabajos que se indican para el término anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que las Juntas Periciales y los contribuyentes preparen la documentación y datos que puedan interesarles para la mayor eficacia del servicio.

Zaragoza 7 de marzo de 1935. — El Ingeniero Jefe de la 6.^a Brigada, José María Chico de Guzmán y Barnuevo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Incurso el Ayuntamiento de Crevillente (Alicante) en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 14 de la Orden de convocatoria del concurso de su Intervención de fondos de 11 de agosto de 1934 ("Gaceta" del 14).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren ambas disposiciones, acuerda nombrar Interventor en propiedad del citado Ayuntamiento al concursante D. Justo Montoya Erbina.

Madrid, 28 de febrero de 1935. — El Director general, Carlos Echeguren.

Incurso el Ayuntamiento de Infantes (Ciudad Real) en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 14 de la Orden de convocatoria del concurso de su Intervención de fondos de 11 de agosto de 1934 ("Gaceta" del 14).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren ambas disposiciones, acuerda nombrar Interventor en propiedad del citado Ayuntamiento al concursante D. Aurelio Puig y Lis.

Madrid, 28 de febrero de 1935. — El Director general, Carlos Echeguren.

Con fecha 6 del corriente, mes, esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 80 del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924, y conforme a lo preceptuado en el párrafo primero de la Real orden de 7 de febrero de 1931, aprobar la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Zafra (Badajoz), considerándola como de cuarta clase.

Madrid, 6 de marzo de 1935.—El Director general, Carlos Echeguren.

("Gaceta" 7 marzo de 1935.)

SECCION SEXTA

Reemplazos.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos de los pueblos que a continuación se expresan, se les cita para que comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión los días que se indican, y de no hacerlo, serán declarados prófugos.

1.292.— Aguilón.— Ramón Giménez Hernández.— Día 4 de mayo.

1.293.— Zuera.— Gerardo Maure Romeo.— Día 17 de marzo.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por rústica y urbana.

1.294.— Alfajarín.

1.297.— Cervera de la Cañada

1.298.— Biota

Censo de campesinos.

1.295.— Puendeluna

1.296.— Monreal de Ariza

Presupuesto municipal ordinario.

1.299.— Almocheuel

1.300.— Mesones de Isuela

BELMONTE DE CALATAYUD Núm. 1.291.

El día 15 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la caza en el Monte Alto y Bajo de la Dehesa de la

Concha, por el plazo de cinco años y tipo anual de 500 pesetas.

Belmonte de Calatayud, a 7 de marzo de 1935.—El Alcalde, Juan Manuel Pablo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.285.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2, de esta Ciudad, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimentar orden de la Superioridad, dimanada de la causa núm. 577 de 1925 sobre estafa, contra Eduardo Puyó Linares, ha acordado citar por la presente al perjudicado D. Leoncio Lorenzo Aguado, domiciliado que estuvo en esta Ciudad y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, con el fin de que manifieste si se opone o no a la cancelación de la nota de antecedentes penales interesada por el referido procesado.

Zaragoza, a siete de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 1.286.

JUZGADO NUM. 2

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, de fechas 4 y 10 de febrero pasado, respectivamente, por las que se llamaba a la procesada Ascensión Soriano Millán, en la causa núm. 222 de 1933 por estafa, por haber sido capturada e ingresada en prisión por dicha causa.

Zaragoza, a siete de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Luis de Paz.

Núm. 1.261.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de instrucción del Juzgado núm. 3, de la ciudad de Zaragoza;

Por virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el ramo de prisión de la causa núm. 263-1934, sobre robo, contra Juan Ramírez Benaque, de 17 años, soltero, fumista, hijo de Juan y Tomasa, natural de Zaragoza, he dejado sin efecto la requisitoria que para busca y captura del mismo, fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 11 julio 1934, núm. 162, página 56, toda vez que ha sido ingresado por la misma causa en la Cárcel provincial de Gerona.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Pablo de Pablo.—El Secretario, V. Lizandra.

Núm. 1.287.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta Capital;

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas del vecino de Lecién, Fermín Arruego, la cantidad de setenta y dos pesetas, importe de la multa, más la de cuarenta y ocho pesetas, correspondiente a la indemnización que le fué impuesta por el Distrito Forestal de esta Capital, ha

acordado sacar por primera vez a la venta en pública subasta y término de ocho días, los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento:

Una mula, de pelo negro, conocida por «Leona»: valorada en trescientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Lecién, se ha señalado el día dieciocho del actual, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento correspondiente destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que se subastan y que podrán hacerse aquéllas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que el expresado semoviente se encuentra en poder del denunciado Fermín Arruego, vecino de Lecién.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.288.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3, de Zaragoza, en sumario número 62-1935, sobre hurto de un abrigo a José María Soláns, se cita a Rafael Martínez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, en concepto de denunciado, en el sumario arriba indicado; apercibido que, de no comparecer, le parará al perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, siete de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.302.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número 3, de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos de D. Manuel Villanueva Morgantín, de sesenta y dos años de edad, soltero, hijo de Manuel y Emilia, natural de esta Ciudad, en la que falleció el día ocho de agosto último, habiendo comparecido a reclamar la herencia sus hermanos de doble vínculo Delfina-Matea, Constantino-Celestino, Luciano-Emilio, Félix y Pilar Villanueva Morgantín.

En dicho expediente he acordado publicar el presente edicto, conforme dispone el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, a fin de llamar a todas cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante, para que comparezcan a deducir su pretensión en forma, dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.265.

CASPE

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente promovido por Ramón Mompel Andréu, vecino de No-

naspe, para justificar e inscribir a su nombre el dominio de la siguiente finca:

Casa, con su corral, en Nonaspe, calle Soldevilla, número trece; lindante derecha Rita Tomeo, izquierda Plácido Suñer y espalda Matías Latogeta.

Cuya finca consta registrada a nombre de los cónyuges José Roda Piñol y Francisca Altés Valls y Alejandro Borraz Andréu y Josefa Gracia Llop, y amillurada a favor de Antonia Llop Cubeles, por lo que se cita a todos ellos o sus herederos, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, para que se opongan a la misma, reclamando su derecho en forma legal, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la primera inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que tuvo lugar el once de agosto del año último.

Dado en Caspe a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Rafael Guerrero Gisbert.—El Secretario judicial, Juan Almudí.

Núm. 1.290.

PAMPLONA

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 508 de 1934, por hurto de una trinchera a don Cirilo Moreno Morales, de veinticuatro años de edad, Médico ortopédico-mecánico, con domicilio en Zaragoza, calle de Castroálvarez, núm. 60, 1.º, cuyo paradero se ignora, se cita por la presente al referido perjudicado, para que en término de quinto día comparezca en este Juzgado a prestar declaración y hacerle el ofrecimiento del sumario, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona, cuatro de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial (ilegible).

Núm. 1.289.

SOS DEL REY CATOLICO

En virtud de lo acordado en el sumario número 5 de 1930, sobre malversación, contra Manuel Arredonda Lorza, mayor de edad, casado, oficial de Correos, vecino y domiciliado en esta villa, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, de 20 de diciembre de 1930 y 1.º de enero de 1931, por haber sido habido dicho procesado y haber sido sobreseída la causa ya dicha.

Sos del Rey Católico, a seis de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Elías Gervás.

Juzgados municipales.

Núm. 1.284.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal del Juzgado número 2, se cita por la presente a Blas Alvarez Velilla, de 42 años, viudo, cabrero, de esta vecindad, cuyo domicilio se ignora, para que el día veintiséis del actual, a las diez, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, para celebrar juicio de faltas sobre desobediencia.

Zaragoza, cuatro de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario suplente, Enrique Iranzo.

Núm. 1.301.

JUZGADO NUM. 1

D. Vicente Lope Ondé, Juez municipal del Juzgado número 1, de esta Ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas de cierto juicio verbal seguido en este Juzgado, he acordado sacar a la venta por término de ocho días, en pública subasta, los bienes siguientes:

	Pesetas
Dos retales (dos metros en total): tasados en.	6
Quince metros cheviot (en cinco trozos): tasados en.	150
Quince metros y medio tela gabán (en dieciséis trozos): tasados en.	108'50
Treinta y cinco metros tela gabán (en catorce trozos): tasados en.	420
Total	684'50

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito Democracia, 62 duplicado, segundo, señalado el día veintitrés del actual, a las doce; previéndose que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicha tasación; y que los mencionados bienes se encuentran en poder del depositario judicial D. Antonio Mañas Santander, de esta vecindad, habitante en la calle de D. Juan de Aragón, número 26, quienes las exhibirá a cuantos lo soliciten.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Vicente Lope Ondé.—Por su mandado, Alberto Garnica.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.280.

Compañía del Ferrocarril Secundario Haro a Ezcaray.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que ha de celebrarse en Madrid, el día 23 del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio plaza de Salamanca, número 3, conforme previenen los Estatutos de la Sociedad.

Son asuntos a tratar las cuentas y Balance general del año 1934, lectura de la Memoria del Consejo de Administración referente a los negocios y situación de la Sociedad.

Zaragoza, 7 de marzo de 1935.—El Secretario, Julio García Bernal.

Núm. 1.279.

Sociedad Anónima «Purasal».

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el jueves 28 de los corrientes, a las seis de la tarde.

Será objeto de deliberación y acuerdo lo consignado en el artículo 16 de los Estatutos.

En cumplimiento del artículo 14, las acciones deberán depositarse en la Caja de la Sociedad.

Zaragoza, 6 de marzo de 1935.—El Presidente, Francisco Cano.